

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
N°s. 10.606
<b>DECRETOS</b>
Año 2023 N°s. 113 – 116 - 117
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
Expte. N° 1579/G/2022 (A.P.V.) N°s. 12, 13, y 14/2023 (M.S.P.) N° 01/2023 (Munic. Dpto. Capital)



SECRETARIA GENERAL  
DE LA GOBERNACION



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 10 de Febrero de 2023	Edición de 12 páginas - N° 12.035		

**LEYES****LEY N° 10.606**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Transfiérase en carácter de donación con cargo a favor del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA- un (1) inmueble de propiedad del Estado Provincial ubicado en la localidad de Milagro, departamento General Ortiz de Ocampo, que responde a las siguientes características:

Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Colonia El Milagro, departamento General Ortiz de Ocampo. Nomenclatura: 4-14-13-022-195-080. Superficie de Mayor Extensión: 228 ha 3.200 m. Superficie a Donar: 5 ha.

Artículo 2°.- Cargo de Donación. El INTA deberá construir en un plazo de cinco (5) años la Agencia de Extensión Rural.

Artículo 3°.- El incumplimiento del cargo dará lugar a la restitución del inmueble al Estado Provincial, en las condiciones en las que se encontrare.

Artículo 4°.- Las medidas, linderos y superficie definitivos del inmueble surgirán de forma exacta del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Periodo Legislativo, a un día del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el diputado **Germán Enrique Díaz**.

**María Florencia López - Presidenta Cámara de Diputados -  
Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 113**

La Rioja, 02 de febrero de 2023

Visto: el Expediente Código A1 N° 00446-5/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.606, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.606 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

**DECRETOS****DECRETO N° 116**

La Rioja, 03 de febrero de 2023

Visto: El Artículo 126 inciso 3, el Artículo 87 y 91 de la Constitución Provincial, la Ley Electoral Provincial N° 5.139, con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 8.141, 8.142, 8.212 y 8.506; y,

**Considerando:**

Que, teniendo en cuenta que a finales del presente año 2023 concluyen los mandatos vigentes de los cargos electivos, corresponde convocar a elecciones provinciales y municipales con la antelación temporal necesaria.

Que, es facultad de la Función Ejecutiva Provincial convocar a elecciones para la renovación de mandatos tanto de cargos ejecutivos como legislativos, de nivel provincial y municipal, en los casos y épocas que en dichas normas se determinan.

Que, la ley electoral provincial establece que la convocatoria debe efectuarse con una antelación mínima de 90 días a la fecha del comicio, debiéndose expresar la fecha de elección, clase y número de cargos a cubrir, período por el que se elige, número de candidatos por los que puede votar el elector y la indicación del sistema electoral aplicable.

Que, asimismo el Artículo 141° de la Ley Electoral Provincial establece expresamente que la Función Ejecutiva Provincial convocará simultáneamente a elecciones provinciales y municipales.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, Inciso 3° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Convócase al electorado de la Provincia de La Rioja para que el día 07 de mayo de 2023 proceda a elegir Gobernador y Vicegobernador de la Provincia para el período 2023-2027, tomándose a la misma como distrito electoral único, siendo de aplicación el sistema electoral previsto por el Artículo 127° de la Ley Electoral Provincial N° 5.139, N° 8.141 y N° 8.506, sus respectivas normas concordantes y complementarias.

Artículo 2°.- Convócase al electorado de la Provincia de La Rioja para que el día referido en el artículo anterior proceda a elegir Diputados Provinciales en el número de titulares y suplentes para cada uno de los Departamentos que a continuación se enumeran:

<u>Arauco:</u>	3 Titulares	2 Suplentes
<u>Chamical:</u>	3 Titulares	2 Suplentes
<u>Chilecito:</u>	4 Titulares	3 Suplentes
<u>Gral. Belgrano:</u>	1 Titular	1 Suplente
<u>Famatina:</u>	1 Titular	1 Suplente
<u>Gral. Lamadrid:</u>	1 Titular	1 Suplente
<u>Gral. Ortiz de Ocampo:</u>	1 Titular	1 Suplente
<u>Gral. San Martín:</u>	1 Titular	1 Suplente
<u>Independencia:</u>	1 Titular	1 Suplente



<u>San Blas de Los Sauces:</u>	1 Titular	1 Suplente
<u>Ángel Vicente Peñaloza:</u>	1 Titular	1 Suplente

En todos los casos para esta categoría electoral se tomará cada departamento como Distrito Electoral, siendo de aplicación el sistema electoral previsto por el Artículo 130° y concordantes de la Ley Electoral Provincial N° 5.139, la Ley N° 8.506, sus respectivas normas concordantes y complementarias. El mandato de los diputados electos será de 4 años y abarcará el período 2023-2027.

Artículo 3°.- Convócase al electorado de la Provincia de La Rioja para que el día referido en el Artículo 1° del presente, proceda a elegir Intendente y Viceintendente en cada uno de los 18 Departamentos de la Provincia, los que serán tomados como distrito único, siendo de aplicación el sistema electoral previsto por el Artículo 171° de la Constitución Provincial; Ley Electoral Provincial N° 5.139; Ley N° 8.506; y sus respectivas normas modificatorias y complementarias. El mandato de los electos será por 4 años comprendiendo el período 2023-2027.

Artículo 4°.- Convócase al electorado de la Provincia de La Rioja para que el día referido en el Artículo 1° del presente, proceda a elegir Concejales Municipales en el número de titulares y suplentes que a continuación se indican:

<u>Arauco:</u>	11 Titulares	6 Suplentes
<u>Capital:</u>	15 Titulares	8 Suplentes
<u>Castro Barros:</u>	7 Titulares	4 Suplentes
<u>Chamical:</u>	11 Titulares	6 Suplentes
<u>Chilecito:</u>	13 Titulares	7 Suplentes
<u>Famatina:</u>	7 Titulares	4 Suplentes
<u>Gral. Ángel Vicente Peñaloza:</u>	7 Titulares	4 Suplentes
<u>Gral. Belgrano</u>	7 Titulares	4 Suplentes
<u>Gral. Felipe Varela</u>	9 Titulares	5 Suplentes
<u>Gral. Lamadrid</u>	7 Titulares	4 Suplentes
<u>Gral. Ortiz de Ocampo</u>	7 Titulares	4 Suplentes
<u>Gral. San Martín</u>	7 Titulares	4 Suplentes
<u>Independencia</u>	7 Titulares	4 Suplentes
<u>Gral. Juan Facundo Quiroga</u>	7 Titulares	4 Suplentes
<u>Rosario Vera Peñaloza</u>	11 Titulares	6 Suplentes
<u>San Blas de Los Sauces</u>	7 Titulares	4 Suplentes
<u>Sanagasta</u>	7 Titulares	4 Suplentes
<u>Vinchina</u>	7 Titulares	4 Suplentes

En todos los casos citados por este artículo se tomará cada Departamento como distrito único, siendo de aplicación el sistema electoral previsto por el Artículo 171° de la Constitución Provincial, Ley Electoral Provincial N° 5.139; Ley N° 8.506; y sus respectivas normas modificatorias y complementarias. El mandato de los electos será por 4 años comprendiendo el período 2023-2027.

Artículo 5°.- Exhórtase a los partidos políticos reconocidos en el ámbito local, sean de orden provincial y departamental, a activar los mecanismos de selección interna de modo que permitan la oportuna presentación de candidatos a la elección convocada por el presente, garantizando la igualdad real de oportunidades prevista en el Artículo 81° de la Constitución Provincial.

Artículo 6°.- Tendrán vigencia en el acto comicial convocado por el presente y para la determinación de los candidatos electos, las normas contenidas en la Constitución Provincial, en la Ley Electoral N° 5.139 y modificatorias; y normas electorales generales y complementarias.

Artículo 7°.- Remítase copia del presente decreto al Poder Ejecutivo Nacional; al Ministerio del Interior de la Nación; a la Cámara Nacional Electoral; al Sr. Juez Federal con

competencia Electoral en el Distrito de La Rioja; al Tribunal Superior de Justicia; a la Presidente del Tribunal Electoral Provincial y a la Función Legislativa de la Provincia.

Artículo 8°.- El presente decreto será publicado y difundido en el Boletín Oficial, en los diarios locales de circulación en la Provincia, en las emisoras de radiodifusión y Canal Provincial de Televisión, no menos de 3 veces durante los 10 primeros días de su dictado.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete; el señor Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos; y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador de la Provincia  
de La Rioja

**Dr. Miguel Zárate**  
Ministro de Seguridad,  
Justicia y DDHH

**Armando Emilio Molina**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Juan José Luna**  
Jefe de Gabinete

\* \* \*

## DECRETO N° 117

La Rioja, 03 de febrero de 2023

Visto: La Ley N° 10.609; y,

### Considerando:

Que, por la mencionada norma se declara necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de La Rioja, sancionada en 1986, con la enmienda de 1987 y reformas de los años 1998, 2002 y 2008, la que estará a cargo de la Convención Constituyente que el pueblo de la Provincia elija, de conformidad a los lineamientos fijados.

Que, conforme quedó establecido en la ley referida, la Convención Constituyente podrá avocarse a los siguientes puntos centrales: 1) Periodicidad de las tres funciones del Estado: Ejecutiva, Legislativa y Judicial; 2) Paridad de Género: En los cargos electivos; 3) Consagración constitucional de los derechos al agua, a la energía y a la conectividad; 4) Libertad de Expresión y Gobernanza; 5) Constitucionalización de la coparticipación municipal primaria; 6) Constitucionalización de la renta básica universal.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, Inciso 3°, y 175 de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Convócase al electorado de la Provincia de La Rioja para que el día 07 de mayo de 2023 proceda a elegir treinta y seis (36) Convencionales Constituyentes titulares y veintiocho (28) suplentes, para la Reforma Parcial de la Constitución de la Provincia, según lo dispuesto por la Ley N° 10.609.

Artículo 2°.- Los y las Convencionales serán elegidos en forma directa por el pueblo de la Provincia, en cuyas listas se respetará la paridad de género. Cada uno de los Departamentos del territorio de la provincia constituirá un distrito electoral único para la elección de los y las constituyentes, distribuyéndose y



adjudicándose las bancas del modo previsto por el Artículo 87° de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- Serán de aplicación a este acto comicial las normas contenidas en la legislación electoral provincial y de modo especial las establecidas en la Ley N° 10.609.

Artículo 4°.- Remítase copia del presente decreto al Poder Ejecutivo Nacional; al Ministerio del Interior de la Nación; a la Cámara Nacional Electoral; al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito de La Rioja; al Tribunal Superior de Justicia; a la Presidente del Tribunal Electoral Provincial y a la Función Legislativa de la Provincia.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete; el señor Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos; y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador de la Provincia  
de La Rioja

**Dr. Miguel Zárate**  
Ministro de Seguridad,  
Justicia y DDHH

**Armando Emilio Molina**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Juan José Luna**  
Jefe de Gabinete

### LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**  
**Ministerio de Infraestructura**  
**Administración Provincial de Vialidad**

**Expte. N° 1579/G/2022**

Fecha de Apertura: 02 de marzo de 2023 - Horas: 10:00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra: Pavimentación Acceso a Dique Las Aguaditas - Tramo Chemical - Dique Las Aguaditas - Ubicación: Departamento Chemical - Tipo de obra: Obra Básica con alcantarillas laterales s/plano tipo H-1900 bis, bocacalle cunetas, badén de H° clase "B" cordón cuneta de H° clase "D" de 0,60 m de ancho, pavimentación con mezcla arena asfaltado en caliente de 4 cm de espesor, base y banquetas granulares imprimidas, demarcación y señalización.

Plazo de ejecución: ocho (08) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 485.696.103,62.

Valor del pliego: \$ 200.000,00.

Venta del pliego: hasta el 27-02-2023.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la Repartición, sito en calle Catamarca 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 01 de febrero de 2023.

**Sr. César F. Rodríguez**  
Secretario General  
A.P.V.

**Ing. Jorge R. Escudero**  
Administrador General  
A.P.V.

**N° 850586 - \$ 44.688,00 - 03 al 14/02/2023**

**Ministerio de Salud Pública**  
**Ley 9.341/14 y su reglamentación**

**Licitación Pública N° 12/2023**

**Expte. E1-00346-5-2023**

**Plazo abreviado**

Objeto: "Compra de Placas Radiográficas, Mamográficas, Líquido Revelador y Fijador para ser distribuidos en Hospital Dr. Enrique Vera Barros, Hospital de la Madre y el Niño, CAPS y Hospitales de la provincia".

Presupuesto Oficial: \$ 13.402.220,00.

Fecha límite de presentación de sobres: 17/02/2023 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 17/02/2023 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU: 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818. Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

**Cr. Fernando Víctor Silva**

Dirección de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública

**N° 850592 - \$ 10.241,00 - 10/02/2023**

\*\*\*

**Ministerio de Salud Pública**  
**Ley 9.341/14 y su reglamentación**

**Licitación Pública N° 13/2023**

**Expte. E1-00347-6-2023**

**Plazo abreviado**

Objeto: "Compra de Insumos para Hemodiálisis".

Presupuesto Oficial: \$ 26.633.880,00.

Fecha límite de presentación de sobres: 17/02/2023 - Hora: 11:00.

Fecha de Apertura: 17/02/2023 - Hora: 11:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU: 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818. Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

**Cr. Fernando Víctor Silva**

Dirección de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública

**N° 850593 - \$ 9.310,00 - 10/02/2023**



**Ministerio de Salud Pública**  
**Ley 9.341/14 y su reglamentación**

**Licitación Pública N° 14/2023**  
**Expte. E1-00447-6-2022**

Objeto: “Compra de Insumos Odontológicos destinados a diferentes Zonas Sanitarias de la Provincia”.

Presupuesto Oficial: \$ 10.050.329,00.

Fecha límite de presentación de sobres: 28/02/2023 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 28/02/2023 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU: 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818. Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

**Cr. Fernando Víctor Silva**

Dirección de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública

**N° 850594 - \$ 8.379,00 - 10/02/2023**

\*\*\*

**Municipalidad Departamento Capital**  
**Secretaría de Servicios Públicos**  
**La Rioja - Argentina**

**Licitación Pública N° 01/23**  
**Expediente S-307-S-23**

Objeto: Alquiler de Camiones Compactadores Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos, con Chofer y Servicios Anexos.

Fecha de Apertura: 27/02/2023 - Hora: 09:30.

Lugar: Oficina de Escribanía Municipal, sito en Shopping Catedral 2° Piso - calle San Nicolás de Bari (O) N° 652 - La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 62.000.000,00 por mes.

Plazo de Contratación: 24 meses.

Monto Garantía de Oferta: \$ 14.880.000,00.

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.

Estampillado Municipal: \$ 585,00.

Adquisición y consultas técnicas de Pliegos: Secretaría de Servicios Públicos y Movilidad - Palacio Municipal Juan Ramírez de Velazco - Santa Fe N° 971 - 1° Piso Sector Oeste.

**Ing. Mauricio Edgar Moran**

Secretario de Servicios Públicos y Movilidad

**N° 27922 - \$ 7.448,00 - 10/02/2023**

**VARIOS**

**Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.**

**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco SAP.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de marzo de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, para ello se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

**Orden del Día**

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta.
- 2) Autorización para el Financiamiento del Proyecto de PEA II (Etapa 3 y 4) de Arauco Renovables SAPEM.
- 3) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de febrero del año 2023.

**Ariel Darío Parmigiani**

Presidente

Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

**N° 27.906 - \$ 8.910,00 - 03 al 17/02/2023**

\*\*\*

**Dirección General de Minería**

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Código de Procedimiento Minero de la Provincia de La Rioja, ha dispuesto la publicación de los siguientes estados en relación a los pedimentos mineros. La misma es Sin Costo.

1- Liberación de Zona: (04)

- 01) Expte. N° 37-B-2019 – Denominación “Maifa I” Dpto. Vinchina
- 02) Expte. N° 02-C-2018 – Denominación “Maggi” Dpto. Cnel. Felipe Varela
- 03) Expte. N° 66-B-2019 – Denominación “Tina I” Dpto. Vinchina
- 04) Expte. N° 52-Z-2018 – Denominación “Lampaya” Dpto. Vinchina

**Dirección de Escribanía de Minas**

**Esc. Luis Héctor Parco**

Escribano de Minas

Dirección Gral. de Minería

**N° 354 - S/c. - 10/02/2023**



## Dirección General de Bienes Fiscales

### Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a la firma Constructora Gramuglia Hnos. S.A., propietarios y/o poseedores y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código G02-00478-8-20 - “Secretaría de Tierras s/Ley 10.285 - Declárese de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación de (1) un inmueble ubicado en la localidad de Termas de Santa Teresita, Dpto. Arauco”, con referencia a la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 10.285 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 682 de fecha 12 de mayo de 2022, respecto al inmueble ubicado en la provincia de La Rioja, departamento Arauco, localidad de Termas de Santa Teresita, que se identifica conforme al siguiente detalle: Dominio: A-1380; Titularidad dominial: Constructora Gramuglia Hnos. S.A.; Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 4 - C. IV - S. B - M. 16 - P. “2”; Nomenclatura Catastral otorgada: Dpto. 4 - C. IV - S. B - M. 16 - P. “10”; Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025534 de fecha 30 de marzo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 - Folio 40, con fecha 08 de abril de 2022; Superficie afectada s/Plano: 1 ha 7970,00 m<sup>2</sup>; Valuación Fiscal: Pesos Ochocientos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Dos con Cuarenta Centavos (\$ 825.182,40). Invitándolo en este acto a: 1) Comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) Declarar el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización y 3) Constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 10.285: “Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un (1) inmueble, ubicado en la localidad de Termas de Santa Teresita, departamento Arauco, que responde a las siguientes características: Propietario: A determinar. Ubicación: Termas de Santa Teresita - Arauco. Medidas y Linderos: Norte: Desde el vértice 1 al 2 mide 28,66 m, desde el vértice 2 al 3 mide 80,33 m y desde el vértice 3 al 4 mide 15,49 m y linda en estos tres segmentos con camino Termas de Santa Teresita. Sur: Desde el vértice 6 al 7 mide 69,86 m y desde el vértice 7 al 8 mide 99,80 m y linda en estos dos segmentos con propiedad de Ramón Romero. Este: Desde el vértice 4 al 5 mide 15,01 m, desde el vértice 5 al 6 mide 92,81 m y linda en estos dos segmentos con Ruta Provincial N° 10. Oeste: Desde el vértice 8 al 9 mide 76,30 m, desde el vértice 9 al 10 mide 34,51 m y desde el vértice 10 alcanza el vértice 1, donde cierra y mide 96,26 m y linda en estos tres segmentos con Río Colorado o Salado. Matrícula Catastral: Circ. IV - Secc. B - Manz. 016 - Parcela: “002”. Dominio: A-1380. Superficie Aproximada: 1,7 ha. Artículo 2°.- El inmueble objeto de la expropiación será destinado a

proyecto turístico. Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas del inmueble surgirán de forma exacta del Plano de Mensura, que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales. Artículo 4°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales de la Provincia. Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Decreto de la Función Ejecutiva N° 682 de fecha 12 de mayo de 2022: “Visto: Expediente Código G02-00478-8-20 - “Secretaría de Tierras s/Ley 10.285 - Declárese de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación de (1) un inmueble ubicado en la localidad de Termas de Santa Teresita, Dpto. Arauco”, y la Ley N° 10.285 que dispone la declaración de utilidad pública y deja sujeto a expropiación de urgencia un inmueble ubicado en las Termas de Santa Teresita, Departamento Arauco; y Considerando: (...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1°.- Exprópiase un (1) inmueble que se detalla a continuación y que fuera declarado de utilidad pública por Ley N° 10.285: Dominio: A-1380; Titularidad dominial: Constructora Gramuglia Hnos. S.A.; Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 4 - C. IV - S. B - M. 16 - P. “2”; Nomenclatura Catastral otorgada: Dpto. 4 - C. IV - S. B - M. 16 - P. “10”; Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025534 de fecha 30 de marzo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 - Folio 40, con fecha 08 de abril de 2022; Superficie afectada s/Plano: 1 ha 7970,00 m<sup>2</sup>; Valuación Fiscal: Pesos Ochocientos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Dos con Cuarenta Centavos (\$ 825.182,40). Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es, la suma de Pesos Ochocientos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Dos con Cuarenta Centavos (\$ 825.182,40). Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, conforme lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y a través de la oficina que corresponda, procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 3° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la provincia de La Rioja del inmueble expropiado, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión del inmueble expropiado deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será



refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y por el señor Secretario General de la Gobernación, y suscripto por la señora Secretaria de Tierras. Artículo 10º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: “Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización, e) Invitación a constituir domicilio legal”. Art. 20 de la Ley 4.611 - Notificación: Tipo: “...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”. Art. 121 de la Ley 4.044 - Procedimiento Administrativo: “Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por si o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. El interesado deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el domicilio real”. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

La Rioja, 08 de febrero de 2023.

**Dr. José Fouad Yoma**  
Director General de Bienes Fiscales  
Secretaría de Tierras

**Nº 355 - S/c. - 10 al 28/02/2023**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento**

La Secretaría de Tierras, comunica que mediante Expte. G-02-00866-6-22, caratulados: Secretaría de Tierras s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en Barrio Rey I Declarado Área Bajo Procesamiento, se dictó Resolución Nº 18 del 02 de febrero de 2023, por el cual a través del Artículo 1º.- Declarar, “Área Bajo Procesamiento” de acuerdo a lo establecido por el Art. 3 de la Ley 8.761, por el plazo de trescientos sesenta días (360) desde su publicación en el Boletín Oficial, la extensión territorial, comprensiva de los inmuebles emplazados en el Barrio “Rey Primero”, del Dpto. Capital, de la Provincia de La Rioja individualizada conforme las siguientes coordenadas Gauss Kruger a decir:

**GAUSS KRUGER**

VERTICE	X	Y
1	3417652,64	6743140,83

2	3418404,25	6743206,50
3	3418532,21	6742969,10
4	3418161,06	6742936,99
5	3418087,83	6742943,18
6	3418007,61	6742938,44
7	3418004,09	6742979,84
8	3417684,48	6742956,09

Artículo 2º.- En cumplimiento del Art. 9 de la Ley 6.595, y modificatoria y concordantes (Ley 8.761), “Queda prohibido, todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica sobre los inmuebles, y en particular todo acto de toma de posesión, de cualquier superficie dentro de los mismos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social (...).” Quienes se consideren con derecho sobre zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras, a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Esc. Irene Zárate Rivadera.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**Nº 356 - Sc. - 10 al 17/02/2023**

**EDICTOS JUDICIALES**

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” sito en calle Joaquín V. González Nº 77, de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja comunica la existencia de los autos Expte. Nº 10101220000028659 - Letra “C” - Año 2022, caratulados: “Castillo, Martín / Cuestiones Relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas”, en los que se ha ordenado correr traslado de la demanda al señor Juan Esteban Castillo DNI Nº 26.822.256, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por cinco (5) veces. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: /Rioja, siete de noviembre de dos mil veintidós. Téngase presente lo manifestado por la ocurrente del escrito que antecede y agréguese la documentación acompañada. A lo solicitado, no ha lugar por no corresponder. A efectos de la debida traba de Litis, publíquese edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a efectos de Citar al Sr. Juan Esteban Castillo DNI Nº 26.822.256, a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no comparece se dará intervención al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes del MPD, Art. 10 y 49 del CPC. Cumpla la ocurrente con el traslado ordenado al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Carolina Courtis - Juez de Cámara - Ante mí, Dra. María Lorena Celis Ratti - Secretaria Transitoria - Cámara Primera - Secretaría “A”.  
Secretaría, 24 de noviembre de 2022.

**Dra. María Lorena Celis Ratti**  
Secretaria Transitoria

**Nº 27895 - \$ 5.695,00 - 31/01 al 14/02/2023 - Capital**



La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20201220000032194 - Año 2022 - Letra "T", caratulados: "Toledo Marcelo Eduardo / Sucesión Ab Intestato" se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Marcelo Eduardo Toledo D.N.I. N° 10.295.941 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial. Chilecito, La Rioja, 07 de diciembre de 2022.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 801208 - S/c. - 07 al 24/02/2023 – Chilecito**

\*\*\*

Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Juez de Cámara de la III° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamental en los autos Expte. N° 30101220000030039 - Letra "B" - Año 2022, caratulados: "Braum, Roberto Oscar / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Sala I, Secretaría "A" de la III°, Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de información posesoria del siguiente inmueble que está ubicado sobre el costado Este de la calle San Martín esq. Angel V. Peñaloza de la ciudad de Milagro, departamento General Ocampo de la provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto. 14 - Circ. I, Secc. A, Manz. 23, Parcela 65, según Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Elías M. Cobresí M.P.C.A. N° 111, aprobado provisoriamente por Disposición de la Dirección General de Catastro N° 025434 de fecha 27 de diciembre de 2021 y que tiene las siguientes medidas: partiendo del punto 1 en dirección Este, en un ángulo de 82°30'22" recorre 37,42 m hasta el punto 2, donde gira al Sureste en un ángulo de 95°13'22" recorre 9,13 m hasta el punto 3, donde gira al Este con un ángulo de 245°00'33", recorriendo una distancia de 0,24 m hasta el punto 4, donde gira al Sureste en un ángulo de 116°17'35" recorriendo 10,81 m hasta el punto 5, donde gira al Suroeste en un ángulo de 91°01'34" recorriendo 36,77 m hasta el punto 6 donde gira al Noroeste en un ángulo de 89°56'34" recorriendo 24,96 m hasta el punto de partida, encerrando así una superficie de 830,53 m2. Que linda al Norte con

calle Angel V. Peñaloza, al Noreste con propiedad de Adrián Contatanasi, al Suroeste con calle San Martín y al Este con propiedad de María Elena Elías. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación la que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia bajo apercibimiento de ley (Art. 409, inc. 2° del C.P.C.). Secretaría, 10 de noviembre de 2022.

**Dr. Pablo Ricardo Magaquián**  
Juez de Cámara

**Dra. Giuliana Andrea Rivarola**  
Secretaria

**N° 27.907 - \$ 9.715,00 - 07 al 24/02/2023**

\*\*\*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Dra. Silvana Noelia Lara, Secretaría única de la actuaría, Dra. María Carolina Luna, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios del Sr. Omar Víctor Silvestre, DNI N° 5.118.792 y a quienes se consideren con derecho, a comparecer en los autos Expte. N° 10200221000021891 - Letra "S" - Año 2022, caratulados: "Silvestre, Omar Víctor / Sucesión Ab Intestato", dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local. La Rioja, 13 de diciembre de 2022.

**Sra. Liliana Inés Maidana**  
Prosecretaria

**N° 27909 - \$ 469,00 - 10/02/2023 - Capital**

\*\*\*

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Quiroga, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta Sra. Marta Lita Toro, D.N.I. N° 3.336.808, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10102170000009972 - Letra "T" - Año 2017, caratulados: "Torres, Carlos Alberto; Toro, Marta Lita / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Edicto por un (1) día. La Rioja, 22 de diciembre de 2022.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 27910 - \$ 469,00 - 10/02/2023 - Capital**





El Sr. Juez de la Sala “8” de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la provincia de La Rioja Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría “A”, a cargo del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, cita y emplaza por una vez (01) a estar a derecho a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Flores, Eladio Nicolás, a comparecer dentro del término de treinta días (30) computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, en los autos caratulados Flores, Eladio Nicolás / Sucesión Ab Intestato - Expte. N° 10401220000031721 - Letra “F” - Año 2022, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 27911 - \$ 536,00 - 10/02/2022 - Capital**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara 4° en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría “B” de la Dra. Silvia S. Zalazar, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley y por el término de treinta días (30) computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C. N. y 342 del C.P.C., a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Ignacia Emma Machuca, DNI N° 0.781.775, a comparecer en los autos Expte. 1040222/31.760-M-2022, caratulados: “Machuca, Ignacia Emma - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, La Rioja, diciembre de 2022.

**Sr. Luis Alberto Córdoba**  
Prosecretario

**N° 27912 - \$ 536,00 - 10/02/2023 – Capital**

\*\*\*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Eugenia Ártico, Secretaría Única, a cargo de la Secretaria Dra. Silvia del Valle Codocea, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Enrique Marcelino Peñaloza y Dalmira Antonia Reyes de Peñaloza, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10400221000022326 - Letra “P” - Año 2022, caratulados: Peñaloza, Enrique Marcelino y Reyes de

Peñaloza Dalmira Antonia - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 15 de noviembre de 2022.

**Dra. Silvia del Valle Codocea**  
Secretaria a/c.

**N° 27913 - \$ 603,00 - 10/02/2023 - Capital**

\*\*\*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Cecilia González, Secretaría Única, a cargo de la Secretaria Dra. Patricia A. Rodríguez, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Alejandro Emiliano Peñaloza a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10100221000022325 - Letra “P” - Año 2022, caratulados: “Peñaloza, Alejandro Emiliano - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 15 de noviembre de 2022.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

**N° 27914 - \$ 603,00 - 10/02/2023 - Capital**

\*\*\*

La Sra. Jueza de la Sala Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Ana Carla Menem, hace saber que en los autos Expte. N° 10402180000013872 - Letra “H” - Año 2018, caratulados: “Herrera, Nicolás / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, ha ordenado la publicación de los siguientes edictos a los efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva - (Información Posesoria), respecto del inmueble ubicado en Dpto. Capital, ciudad La Rioja, Distrito La Rioja de acuerdo a plano presentado cuya Matrícula Catastral 4-01-50-024-191-528 Dpto. 1, Circunscripción I, aprobado por Disposición N° 022073 y por Disposición N° 023315; ubicado sobre Ruta Nacional N° 38, camino a Las Higuierillas, siendo sus linderos, medidas y ángulos, los siguientes: al Sur, partiendo del punto 16 y con ángulo de 69°205'43” y con rumbo Noroeste, mide 105,51



metros hasta llegar al punto 17, de este punto y con ángulo de  $168^{\circ}25'27''$  y con rumbo Noroeste mide 179,12 metros hasta llegar al punto 18, desde este punto y con ángulo de  $182^{\circ}19'48''$  y con rumbo Noroeste mide 58,80 metros hasta llegar al punto 19, desde este punto y con ángulo de  $190^{\circ}13'32''$  y con rumbo Noroeste mide 78,37 metros hasta llegar al punto 20, desde este punto y con ángulo  $184^{\circ}34'50''$  y con rumbo Noroeste mide 83,30 metros hasta llegar al punto 21, de este punto y con un ángulo  $178^{\circ}54'53''$  y con rumbo Noroeste mide 710,80 metros hasta llegar al punto 22 desde este punto y con un ángulo de  $109^{\circ}56'40''$  y con rumbo Noroeste mide 795,10 metros hasta llegar al punto 23 desde este punto y con ángulo  $121^{\circ}27'40''$  y con rumbo Este, mide 1.135,70 metros hasta llegar al punto 24, desde este punto y con ángulo  $84^{\circ}30'30''$  y con rumbo Suroeste mide 537,10 metros hasta llegar al punto 25, desde este punto y con ángulo  $150^{\circ}05'55''$  y con rumbo Suroeste mide 1.391,05 metros hasta llegar al punto 16 o punto de partida. Linda al Norte: con Valle de Anillaco S.A., al Oeste: con camino vecinal; al Sur: con camino entrada a Las Higuerillas, y al Este: con Ruta Nacional N° 38 y ELS OLIVER S.R.L. Tiene una Superficie Total de 154 ha 4.045,42 m<sup>2</sup>, y Matrícula Catastral 4-01-50-024-748-007 Dpto. 1, Circunscripción I, de medidas, linderos y ángulos, partiendo de vértice 1 de  $18^{\circ}28'28''$ , al vértice 2 de  $162^{\circ}26'25''$  de 238, 44 metros, al vértice 3 de  $193^{\circ}48'16''$  de 23,15 metros, al vértice 4 de  $191^{\circ}10'8''$  de 19,31 metros, al vértice 5 de  $187^{\circ}57'16''$  de 22,94 metros, al vértice 6 de  $168^{\circ}10'8''$  de 15,26 metros, al vértice 7 de  $177^{\circ}7'47''$  con 676,90 metros, al vértice 8 de  $147^{\circ}01'10''$  con 123,56 metros, al vértice 9 de  $126^{\circ}27'04''$  de 123,56 metros al vértice 10 de  $70^{\circ}47'26''$  de 327,90 metros, al vértice 11 de  $181^{\circ}05'07''$  de 82,37 metros; al vértice 12 con ángulo  $175^{\circ}25'10''$  de 74,50 metros, hasta llegar al punto 13 vértice de ángulo  $169^{\circ}46'28''$  de 55,50 metros hasta llegar al punto 14 de vértice  $177^{\circ}40'2''$  de metros 181,44 hasta llegar al punto de vértice 15 con ángulo de  $192^{\circ}38'53''$  y que mide 118,46 metros hasta llegar al punto 1 o punto de partida. Que linda al Norte: calle pública camino Las Higuerillas; al Oeste: con Nicolás Herrera; al Sur: con Franco Bossetti e hijos y al Este: con Ruta Nacional N° 38 y tiene una superficie total de 24 ha 3.138,76 m<sup>2</sup>. Es nueva Inscripción. Debiéndose realizar la publicación en el Boletín Oficial por cinco (5) veces y en un diario de circulación local, Art. 409 inc. 1° y 2° del C.P.C. Citando a todos los que se consideren con derecho, para que acrediten dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación se presenten a estar a derecho, Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del CPC. Secretaría, 20 de noviembre de 2022.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 27915 - \$ 9.450,00 - 10 al 28/02/2023 - Capital**

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Marta Inés Aguirre, D.N.I. N° 12.495.975, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201220000031510 - Año 2022 - Letra "A", caratulados: "Aguirre, Marta Inés - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Chilecito, 30 de setiembre de 2022.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 27916 - \$ 2.345,00 - 10 al 28/02/2023 - Chilecito**

\*\*\*

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 20202220000032094 - "P" - 2022, caratulados: "Ponce, Graciela Noemí / Sucesión Ab Intestato", ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de tres (3) días, a fin de citar a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la causante Ponce, Graciela Noemí, DNI N° 13.159.216, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) veces. Chilecito, L.R., 07 de diciembre de 2022.

**Dra. Gisela Vicentini**  
Secretaria

**N° 27917 - \$ 1.809,00 - 10 al 17/02/2023 - Chilecito**

\*\*\*

El Proc. Sr. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por lo solicitado en la Disposición 02/2023, del departamento de legal, de fecha 08 de febrero de 2023 en Expte. N° C0230102222, caratulado: s/Inscripción de Martillero Público, la Inspección General de Justicia ordena la publicación de edicto por tres días (3) en el Boletín Oficial Art. 2, Ley Provincial N° 3.853, para la inscripción en la matrícula de Martillero Público del Sr. Ríos, Enzo Nicolás Gabriel D.N.I. 33.166.180, estado civil soltero, N° de Cuil 20-33166180-6, con domicilio en Proyectada 7, B° Santa Rosa de esta ciudad Capital de La Rioja cuyo título fue expedido con fecha 13/07/2021 por la Universidad Empresarial Siglo 21.

La Rioja, 08 de febrero de 2023.

**Jacob Emanuel Saúl**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia

**N° 27918 - \$ 1.809,00 - 10 al 17/02/2023 - Capital**



La Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra López, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, Secretaria, en autos Expte. N° 50102220000031344 - Letra "A" - Año 2022, caratulados: "Azcurra, Ramón Rosa s/Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto, Ramón Rosa Azcurra D.N.I. 25.276.710, para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un día.

Secretaría Civil, 01 de febrero de 2023.

**Francisco Antonio Dávila**  
Prosecretario

**N° 27919 - \$ 536,00 - 10/02/2023 - Chepes**

\* \* \*

La Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Yaryura, Rosa Graciela, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, Secretaria, en autos Expte. N° 50102220000031931 - Letra "P" - Año 2022, caratulados: "Pereyra, Julio Alberto s/Juicio Sucesorio", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto, Pereyra, Julio Alberto D.N.I. 12.150.406, para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un día.

Secretaría Civil, 03 de noviembre de 2022.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaria

**N° 27920 - \$ 536,00 - 10/02/2023 - Chepes**

\* \* \*

La Sra. Jueza de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaria Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber que se procede a la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín

Oficial y un diario de circulación local, a fin de citar y emplazar a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Dionicio Fuentes, DNI N° M3.008.60011.856.472 y María Modesta Maidana, DNI N° F7.899.637, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, posteriores a la publicación, en los autos Expte N° 10101210000027961 - Letra "F" - Año 2021, caratulados: "Fuentes, José Dionicio, Maidana María Modesta s/Sucesorio Ab Intestato"; que se tramitan por ante este mismo Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de mayo de 2022.

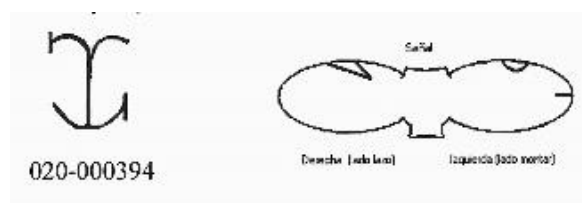
**Dra. María Lorena Celis Ratti**  
Secretaria Transitoria

**N° 27921 - \$ 540,00 - 10/02/2023 - Capital**

### EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000221/17, caratulados: Carrizo, Delia Isabel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Carrizo, Delia Isabel D.N.I. 13.918.011, con domicilio en Italia Peat. 403 - 18 B° Islas Malvinas del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo en punta y Muesca de encima; Lado Lazo: Gancho de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



**Rubén Alexis Echenique**  
Director RUMPyS

**N° 27908 - \$ 2.613,00 - 10 al 17/02/2023**

**FUNCION EJECUTIVA****D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dr. Miguel Angel Zárate</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Dr. Marcelo D. del Moral</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>Dr. Fernando Rejal</b> De Producción y Ambiente	<b>D. Alfredo Menem</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dr. Ismael Bordagaray</b> De Transporte y Comunicación	<b>Dra. Rosana Analía Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Pedro Oscar Goyochea</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas		

**SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA****D. Armando Molina**  
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Lic. Adriana Olima</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Téc. Fabiana Oviedo</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trincherá Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Crio. Fernando Torres</b> De Relaciones Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
		<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cr. Fabián Blanco</b> De Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> De Industria, PyMEs y Comercio	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Hugo Fernando Vera</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> De Gestión Educativa	<b>Dr. Juan Antonio Carbel</b> De Ganadería	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> De Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Geól. Hernán Raúl Hunicken</b> De Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> De Biotecnología	<b>Esc. Irene Zárate Rivadera</b> De Tierras
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>Esc. Liliana Zarate Rivadera</b> De Tierras	<b>D. José Gordillo</b> De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	<b>Prof. Guido Varas</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte, Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Ing. Raúl Karam</b> De Agua	<b>Dr. Alfredo Pedrali</b> De Energía
<b>Dr. Gonzalo Enrique Calvo</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Lic. Angela Karen Navarro Martínez</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Pablo Delgado</b> De Juventudes	<b>Dr. Lucas Alfredo Casas</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Délfor Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	67,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	67,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	67,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	88,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	88,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	198,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	198,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	931,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	198,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	10.248,00
k) Ejemplar del día	Pesos	75,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	183,50
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	100,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	121,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	140,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	16.450,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	22.550,00